



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

San Juan de Pasto Quince (15) de Enero de dos mil quince (2015)

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN RECURSO DE APELACION Y SE DECRETAN UNAS PRUEBAS

VISTOS:

El Secretario de Planeación Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio CUP-105 radicado bajo el Número 3814, la Curaduría Urbana Primera de Pasto remite el recurso de apelación interpuesto por el señor Wilfredo Valencia Basante contra la resolución LC- 52001-1-14-0652 por la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de ampliación al Señor Jhonny Daniel Benavides Arias.

El recurrente, en términos generales, argumenta que si bien se dio respuesta a las objeciones por él presentadas en el trámite de la licencia "en ninguna parte del proceso se verifica las acciones encaminadas por la Oficina de Curaduría, respecto a lograr dar conocimiento a la autoridad competente, respecto de las falencias presentadas en la obra que se viene construyendo, conllevando con ello a una violación flagrante al Derecho Fundamental al debido Proceso instituido en el artículo 29 de la Constitución Nacional (...)"

Señala que la interposición del recurso tiene como fin que el "otorgamiento de la licencia de construcción este supeditada al concepto suministrado por la Oficina de

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Control Físico de la Secretaria de Gobierno Municipal una vez se de toda y cada una de las actuaciones derivadas de la queja verbal y la resolución de fondo de los Derechos de Petición prestados (sic) ante dicha Oficina y la Oficina del Corregidor de Buesaquillo Centro, en mi calidad de vecino colindante afectado por todas las obra que en la actualidad viene desarrollando el señor BENAVIDES en el inmueble de su propiedad.

2. Complementando lo anotado, el día 15 de Diciembre de 2014, el recurrente radicó ante la Secretaría de Planeación Municipal escrito de objeción al trámite de Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación presentando un peritaje realizado por la Arquitecta NANCY ROCIO BRAVO PÁTIÑO por medio del cual se establece el riesgo de colapso que puede ocasionar la posible construcción de la vivienda del señor BENAVIDES ARIAS, respecto al inmueble de su propiedad como a los inmuebles colindantes.

3. Que el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010, establece:

“Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición y apelación:

(...)

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.”

4. Que en virtud de lo anterior es competente este despacho para conocer del recurso incoado en contra de la resolución LC- 52001-1-14-0652 por la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de ampliación al Señor Jhonny Daniel Benavides Arias.

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5. Que de conformidad con lo señalado se hace necesario comunicar de la existencia de la presente actuación a las partes intervinientes en el proceso.

En consecuencia, el Secretario de Planeación Municipal en uso de sus facultades,

DISPONE

PRIMERO.- Avocar conocimiento del recurso de apelación, interpuesto por parte de los señores WILFREDO VALENCIA BASANTE contra la resolución LC- 52001-1-14-0652 por la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de ampliación expedida por la Curaduría Urbana Primera de Pasto.


SEGUNDO.- Comunicar del contenido del presente auto a cada una de las partes intervinientes en el proceso.

TERCERO.- Por tratarse de un acto de trámite, contra el presente auto no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Pasto, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

VICTOR RAUL ERAZO PAZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: 
Jefe Oficina Jurídica

NIT: 891280003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

